PERGAMINO, Mayo 31 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que-- este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión- Ordinaria realizada el día 28 de Mayo del cte. año al considerar el Ex- pedien*e: D-193-84 D.E. eleva Exp. C-303-84 CONSORCIO C/PASO E/SALTA Y RA MON RAIMUNDO Ref: Ampliación red colectora.-

Sancionándose la siguiente:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1°- Reconócese el ente vecinal constituído bajo la denomina-- ción de: "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE- DESAGUES CLOACALES EN CALLE PASO ENTRE RAMON RAIMUNDO Y SALTA", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente:		MIGUEL ANGEL CORDOBA
Secretario:		PEDRO MANCHINI
Tesorero	:	CARLOS ALFREDO PERALTA
Vocales	:	ALFREDO FEDERICO PERALTA
		NICOLAS AQUILANO

ARTICULO 2°- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos-- descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 108/84.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - PERGAMINO -

SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE